

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL
transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

Bogotá D.C., ~~15 JUL 2021~~

Ejecutivo No. 61 2018-00826-00

Respecto a la solicitud militante a folio 21 el Despacho acepta la sustitución de medida cautelar solicitada por la apoderada judicial de la parte actora en consecuencia el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: **Decretar** el secuestro del inmueble ubicado en la CARRERA 13 CALLES 25 Y 26 No & QUOT, PREDIO No 2 QUOT., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 222-37500 del Círculo de Ciénaga Magdalena, de propiedad de la demandada.

SEGUNDO: Comisionar a los Juzgados de Ciénaga Magdalena para la práctica de la diligencia secuestro del bien inmueble citado, con amplias facultades para la designación del secuestro con sus respectivos honorarios. Líbrese el Despacho Comisorio del caso con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en
estado N° ~~15~~ **16 JUL 2021** ~~hoy~~ a hora de las 8.00 A.M.
GLORIA ESPERAZNA HERRERA R.
Secretaria